Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: IRINA ESTHER CAMPO GRANADOS
DEMANDADO: AFP PORVENIR S.A., AFP. COLFONDOS S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
RAD: 08001310500420210028701
RADICACIÓN INTERNA: 70720-A (REPARTO DIGITAL)
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada de fecha 22 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por IRINA ESTHER CAMPO GRANADOS contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora ANA SOFÍA CORTINA VILLALBA en los términos del poder conferido. TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de las demandadas (Colpensiones y Porvenir), ante la no prosperidad de los recursos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, a cada una, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia efectúe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 68. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE…"

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	28/11/2022 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy	30/11/2022 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC